

## Circular informativa

**INFCIRC/1075**

8 de febrero de 2023

**Distribución general**

Español

Original: inglés

---

# Comunicación de fecha 6 de febrero de 2023 recibida de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante el Organismo

1. La Secretaría ha recibido una nota verbal de fecha 6 de febrero de 2023 de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante el Organismo.
2. Conforme a lo solicitado, se distribuye por la presente la nota verbal para información de todos los Estados Miembros.

MISIÓN PERMANENTE  
DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN  
ANTE LAS NACIONES UNIDAS  
Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

N° 1491354

La Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con Sede en Viena saluda a la Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y tiene el honor de enviar por la presente esta nota explicativa acerca del informe del Director General (GOV/INF/2023/1) titulado “Verificación y vigilancia en la República Islámica del Irán a la luz de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas” y la declaración conjunta de los Estados Unidos de América y el E3 a ese respecto, de fecha 3 de febrero de 2023.

En una inspección no anunciada (III) llevada a cabo el 21 de enero de 2023 en la planta de enriquecimiento de combustible de Fordow (FFEP), se planteó una cuestión técnica sobre la interconexión entre dos cascadas C2 y D2. El operador de la instalación puntualizó que la producción de uranio enriquecido hasta el 60 % se había anunciado a la sección de salvaguardias pertinente del Organismo mediante la carta N°: M/137/315/3471, de fecha 17 de noviembre de 2022, y que las interconexiones entre las cascadas C2 y D2 están íntegramente detalladas en la descripción del proceso de la modalidad 4, que se había facilitado en el DIQ de la FFEP algunos meses atrás. En él figuraba información detallada, previamente verificada por el Organismo, sobre el estado de funcionamiento de las cascadas C2 y D2 y que estas podían ser independientes o estar acopladas. Todo el proceso en la FFEP se encuentra en plena consonancia con el anexo titulado “descripción del proceso” de su DIQ desde el principio, en especial la producción de UME, que se corresponde con la modalidad 4 en el documento del DIQ. Es preciso recalcar que no se está diseñando, preparando ni operando NINGUNA modalidad nueva, aparte de las ya comunicadas al Organismo, que requiera necesariamente un ajuste en el procedimiento de salvaguardias conforme al artículo 45 del ASA.

Desafortunadamente, y pese a la continua cooperación de la República Islámica del Irán con el OIEA durante todas las inspecciones, incluida la ya mencionada inspección de la FFEP, el inspector ha presentado al Organismo un informe sesgado, del cual parte la conclusión infundada de que se creó una nueva modalidad de operación en la instalación sin notificarse previamente al Organismo. Se trata de un malentendido por parte del inspector, pues en el DIQ proporcionado se contempla esa modalidad de operación. Conviene señalar que se facilitaron a los inspectores todos los registros pertinentes, incluido el DIQ, y que el malentendido fue debidamente tratado y zanjado durante la inspección del 25 de enero de 2023. Cabe mencionar que los inspectores del Organismo se pusieron en contacto con Viena y, tras informar de la situación, recibieron su confirmación y manifestaron oralmente al operador su reconocimiento del proceso verificado, sin ambigüedad alguna.

Se lamenta profundamente que el Director General y el Organismo, en notable contraste con lo ocurrido sobre el terreno durante la inspección, hayan formulado una declaración y un informe erróneo (GOV/INF/2023/1) al tiempo que filtraban información clasificada sobre salvaguardias a los medios de comunicación, a fin de convertir una cuestión muy técnica que se aborda habitualmente en todas las inspecciones en un asunto político delicado para su uso, como práctica común, en perjuicio del programa nuclear pacífico de la República Islámica del Irán.

Esta vez, un malentendido de los inspectores del Organismo se empleó sorprendentemente para ilustrar de manera distorsionada una cuestión relativa a los procedimientos de salvaguardias relacionados con la modalidad de enriquecimiento al 60 % en la instalación de enriquecimiento FFEP.

Es de sobra conocido por el Organismo que la República Islámica del Irán no solo siempre ha cumplido todas sus obligaciones de salvaguardias, sino que, además, el Organismo ha aplicado medidas de salvaguardias sumamente estrictas en la República Islámica del Irán a la luz de los

compromisos en el marco del PAIC. A tenor de quince informes consecutivos relativos al PAIC publicados periódicamente por el Organismo, es fácil determinar la firme cooperación de la República Islámica del Irán, teniendo en cuenta que actualmente la República Islámica del Irán no tiene ninguna otra obligación más allá de las previstas en los acuerdos de salvaguardias amplias (ASA).

Es motivo de gran preocupación que un problema derivado del malentendido del inspector notificado al OIEA se esté utilizando indebida y deliberadamente para cuestionar los compromisos de la República Islámica del Irán en virtud del ASA, teniendo en cuenta que la cuestión se abordó adecuadamente en la instalación el 25 de enero de 2023, cuando los inspectores verificaron la modalidad de operación declarada en el DIQ (a la que no se habían introducido cambios). De ser preciso, hay toda una serie de documentos y pruebas que justifican esta declaración.

Como se ha subrayado en diversas ocasiones y partiendo de la postura de principio de la República Islámica del Irán, la República Islámica del Irán no está dispuesta a arruinar la buena relación con el Organismo y estimular la situación actual en torno al PAIC, sino que su objetivo es adoptar todas las medidas necesarias para excluir la posibilidad de que una cuestión técnica se utilice bajo cualquier pretexto con motivaciones políticas para producir cortinas de humo contra el programa nuclear pacífico de la República Islámica del Irán. Huelga decir que la cuestión de las salvaguardias debería seguirse con objetividad y profesionalidad y respetando las vías y procedimientos que le son propios.

La República Islámica del Irán siempre ha prestado su apoyo inequívoco al Organismo para cumplir su mandato y ha adoptado medidas de manera constructiva para promover su cooperación con el Organismo. En la misma línea, conviene subrayar que para lograr que esta cooperación se mantenga y se consolide aún más es necesario que ambas partes demuestren voluntad y unos esfuerzos profesionales, pues no bastaría solo con que una de las partes, a saber, la República Islámica del Irán, se sacrificara por mejorar las relaciones, teniendo en cuenta que el mal no cesa en su empeño por explorar nuevas vías que menoscaben esta cooperación.

La Misión Permanente de la República Islámica del Irán desearía solicitar a la Secretaría del OIEA que distribuya entre los Estados Miembros la presente nota explicativa y la publique como documento INFCIRC.

La Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con Sede en Viena aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica el testimonio de su distinguida consideración.

**Viena, 6 de febrero de 2023**

[sello]

[firmado]